## ¿Qué es el comité ético asistencial?

Es un órgano colegiado de carácter consultivo e interdisciplinario, creado para analizar y asesorar sobre los conflictos éticos que se susciten como consecuencia de la atención de salud, para contribuir a mejorar la calidad de la atención y proteger los derechos de las personas en relación con ella.

El Comité se reune mensualmente.

# ¿Cuáles son sus principales funciones?

Asesorar a los usuarios o funcionarios en el proceso de toma de decisiones relativo a aquellos problemas ético-clínicos que se susciten en la atención en salud.

Contribuir a la protección de los derechos de los usuarios en su relación con los prestadores

Velar por el respeto a la dignidad, autonomía e intimidad de las personas que participan en la relación clínica.



### ¿Cómo acceder al Comité?

Se entrega solicitud escrita en formulario destinado para este fin, en la secretaría del comité, ubicada en la Unidad de Investigación, en el 1° piso del edificio Monoblock, Pasillo Anexo Quirúrgico.

### Antecedentes fundamentales de la solicitud:

Definición clara del problema ético.

### Antecedentes fundamentales del caso clínico:

- Resumen historia clínica
- Diagnóstico y grado de certeza clínica establecido.
- Pronóstico de la enfermedad en ese paciente.
- Antecedentes sociales y circunstanciales.
- Opinión del paciente y/o su familia

#### Plazos de respuesta

- 1.- Una vez realizada la sesión ordinaria, el comité tiene un plazo de 5 días hábiles para entregar el informe al solicitante.
- 2.- En aquellos casos de solicitudes que a juicio del comité requieran una pronta respuesta, debido a la gravedad del paciente, aquel cuenta con un plazo de 2 días hábiles desde que ingresa la solicitud al comité, para convocar a la sesión extraordinaria respectiva.

Una vez realizada la sesión extraordinaria, el plazo de respuesta no será superior a 24 horas. En esta situación el secretario elaborara el informe el mismo día en que se realice la sesión, el que se enviara inmediatamente por correo electrónico a quien solicita la asesoría. Este informe será ratificado con posterioridad por el informe escrito.

# Carácter del pronunciamiento

El pronunciamiento del Comité tiene solamente carácter de **recomendación**.

Tanto la persona con dilema ético, como cualquiera a su nombre, si no se conforman con la opinión del Comité, podrán acudir a la Corte de Apelaciones correspondiente.

#### Motivos de consulta obligatoria.

- 1.- Duda del profesional tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma
- 2.- Se estima que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños de su salud o a riesgo de morir, que serían evitables prudencialmente siguiendo los tratamientos indicados
- 3.- Posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del establecimiento, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.
- 4.- En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual, que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversible, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación particular que regula la materia.
- 5.- Asimismo, el o los profesionales tratantes podrán solicitar la opinión de dicho comité si la insistencia en la indicación de los tratamientos o la limitación del esfuerzo terapéutico son rechazados por la persona o por sus representantes legales.



 María A. Bidegain S Médico Pediatra Nefrólogo HGGB Presidente

• Rogelio Vigueras A Médico Neurocirujano HGGB Vicepresidente

• Evelyn Vera J Enfermera Universitaria Integrante <Permanente

 Javier Medina C Abogado Integrante Permanente

• Hilda Paredes C Secretaria Administrativa Representante Comunidad

Karen Rojas C
 Asistente Social HGGB
 Secretaria
 Integrante Permanente

Fabián Mora S
 Médico Broncopulmonar HGGB
 Integrante Permanente

• Carlos Treuer P Médico Obstetra HGGB Integrante permanente

• Rubén Torres V Médico Neurólogo HGGB Integrante Permanente





Contacto
Comité Ética Asistencial HGGB
cea@ssconcepcion.cl

Red Minsal: 412745 Teléfono: 412722745





## Comité Ético Asistencial

**Hospital Guillermo Grant Benavente** 

